



## **Resumen Ejecutivo del Informe:**

### **Aplicación de la Ley 8968 dentro del Consejo de Seguridad Vial**

El presente estudio se originó de acuerdo al Plan anual de auditoría 2016. El alcance del estudio consistía en el alcance de la Ley 8968 y las evaluaciones de las Bases de Datos del Consejo de Seguridad Vial.

Dentro del estudio se determinó que la ley 8968 de la Protección de la Persona frente al Tratamiento de su Datos Personales publicada el 7 de Julio del 2011 de orden público y tiene como objetivo garantizar a cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, residencia o domicilio, el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes contiene una definición de Base de Datos bastante amplia: "**Base de datos:** *Cualquier archivo, fichero, registro u otro conjunto estructurado de datos personales públicos o privados, que sean objeto de tratamiento, automatizado o manual, en el sitio o en la nube, bajo control o dirección de un responsable, cualquiera que sea la modalidad de su elaboración, organización o acceso.*" Partiendo de la misma se procedió a enlistar y analizar el nivel de riesgo de todas las bases de datos de Consejo de Seguridad Vial, agrupándolas en tres grupos:

Diagrama#1  
División de las Bases de Datos de COSEVI.

Base de datos en el Data Center	Base de datos Excel	Otras Base de Datos
<ul style="list-style-type: none"><li>□ Van a ser todas aquellas base de datos que se encuentran custodiadas por la Asesoría de Tecnologías de Información.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>□ Este grupo va a contener todos aquellos documentos de Excel que utilizan las diferentes unidades de la institución, en donde manejan, administran y agrupa información propia de cada uno de los procesos que ellos manejan.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>□ Son aquellas base de datos que son utilizadas por sistemas desarrollados por entes externos que en algunos casos almacenan sus datos en estaciones locales o en servidores del Data Center.</li></ul>

Los **resultados** obtenidos fueron siguientes:

#### **1. Ausencia de definición de Base de Datos.**

Se determinó que la Asesoría de Tecnologías de Información (ATI), no cuenta con una definición oficial sobre el concepto de "Bases de Datos". La ausencia de la definición de Base de Datos debido al incumplimiento normativo, afecta los intereses de la Institución, el utilizar definiciones externas que pueden variar según la fuente consultada, genera descontrol, así mismo se corre el riesgo de dejar por fuera las Bases de Datos institucionales que podrían albergar información sensible.

#### **2. Inventario de Base de Datos.**

ATI tiene un inventario limitado de Bases de Datos, consecuentemente no se tienen identificadas ni protegidas todas las Bases de Datos institucionales; se indago en ATI sobre el inventario Total de las Bases de Datos que se encuentran en custodia y bajo el amparo de dicha Asesoría, los cuales suministraron un listado de 22, dejando por fuera 15 Base de Datos. En este sentido la distribución de la información en los diferentes Departamentos y Unidades del COSEVI sin los respectivos controles se ve reflejada en las quince bases de datos mencionadas.



### 3. Análisis de riesgos de las Bases de Datos.

Se indago sobre la existencia de un análisis de riesgo de las “Bases de Datos” el cual no se encontró al momento de iniciar el estudio, respecto a las “Bases de Datos” identificadas esta Auditoría Interna procedió a realizar un análisis de riesgos de cada una de ellas, recordando la subdivisión que se planteó al inicio:

#### A. Base de datos de Data Center:

A nivel general las Bases de Datos que encontramos dentro del Data Center no presentan riesgos altos, esto debido a que el espacio físico donde se encuentran las mismas cuentan con todas las medidas de seguridad adecuadas según la norma N-2-2007-CO-DFOE.

#### B. Otras Bases de Datos:

La evaluación de riesgo nos señala la importancia de tener un control de todas las “Bases de Datos”, con relación a las actividades que se marcan en un riesgo moderado (Responsabilidad, Seguridad y Pistas de Auditoría) se pueden agrupar y resaltar que al estar fuera de ATI es donde se da la incidencia en el riesgo aunado a esto carecen de políticas y procedimientos propios que garanticen su seguridad, disponibilidad, confidencialidad tanto física como digitalmente se ve reflejado de esta forma.

#### C. Bases de Datos Excel:

Se agruparon las Base de Datos conformadas por libros de Excel, al ser Base de Datos tan singulares se aplicó la cédula de riesgos para cada una de estas.

Se detectaron dos puntos altos en los análisis de riesgos, uno para la Base de Datos del Departamento de Presupuesto relacionado con la actividad del “Manejo de Datos Sensibles”, así como en la Base de Datos de la Contraloría de Servicios de igual forma en la actividad de manejo de datos sensibles. A pesar de manejar información muy diferente entre ambas bases de datos, la información que se maneja en ambas bases de datos corresponde a información administrativa importante de personas físicas o jurídicas, así como datos sensibles propios de la institución.

Actividades	DC	OBD	DE	TCC	Pre	AJD	SG	UC	Pro	TRL	CS	Calificación riesgo	Nivel riesgo
1. Responsabilidad	34	73	23	64	37	46	23	64	64	64	64	51%	Moderado
5. Manejo de Datos Sencibles.	43	46	29	60	77	60	60	60	49	60	73	56%	Moderado
7. Confidencialidad	56	66	19	56	64	56	56	56	56	56	56	54%	Moderado
8. Seguridad.	60	81	20	59	59	40	20	59	67	59	59	53%	Moderado
12. Control de cambios.	37	46	23	69	64	46	46	69	46	69	69	53%	Moderado

La evaluación de los riesgos moderados, se le debe de prestar atención, dentro de este grupo encontramos a todas aquellas Bases de Datos con información sensible fuera del alcance y resguardo de las políticas de seguridad de ATI. Esto hace que exista el riesgo de llegar a perder la información que se encuentra en estas Bases de Datos, siendo esta un insumo de vital importancia para el Consejo de Seguridad Vial y sus diferentes Unidades Administrativas.

### 4. Cumplimiento de la Ley 8968.

Actualmente en el Consejo de Seguridad Vial no se tiene ninguna Base de Datos inscrita ante la PRODHAB, existe la obligatoriedad de inscribir todas las base de datos que contengan información sensible ante la PRODHAB, agencia que se encarga de velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, tanto por parte de personas



### **INFORME ALATI-16-07**

físicas o jurídicas privadas, conforme a la ley publicada mediante Decreto Ejecutivo No. 37554-JP del 30 de octubre del 2012 (publicado en el Alcance No. 42 de Diario Oficial La Gaceta, No. 45 del 05 de marzo del 2013).

Las **recomendaciones** correspondientes están dirigidas a la Dirección Ejecutiva, a la Asesoría en Tecnologías de Información y al encargado del Departamento de Impugnaciones, las cuales se detallan a continuación:

#### **A la Dirección Ejecutiva que gire Instrucciones a:**

##### La Asesoría de Tecnologías de Información:

Realizar una Definición de Base de Datos que contenga los aspectos necesarios que incluyan todos conceptos, estructuras, manejo de los datos sensibles; esto para el resguardo y el respaldo de la información en el Consejo de Seguridad Vial.

Dar protección y asesoría a todas las Unidades del Consejo de Seguridad Vial con respecto al manejo de la información y resguardo de la misma, que se incluya las medidas de seguridad suficientes para que no se llegue a perder la información sensible del Consejo de Seguridad Vial.

##### A todas las Unidades del Consejo de Seguridad Vial:

Coordinar con la Asesoría de Tecnologías de Información el manejo de la información y resguardo de la misma que se tiene en cada uno de las Unidades, que se incluya las medidas de seguridad suficientes para que no se llegue a perder la información sensible del Consejo de Seguridad Vial.

##### A la Asesoría Legal:

Agilizar las acciones correspondientes con el fin de continuar el proceso de registro de Bases de Datos ante la PRODHAB.

